

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO A LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS BODEGAS DE LOS 43 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.

Conforme lo establece el artículo 155 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, con fecha 5 de enero de 2018, los 43 Consejos Municipales Electorales celebraron Sesión Extraordinaria de Instalación, a efecto de dar inicio a los trabajos relativos al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Una vez instalados los Consejos Municipales, se procedió a determinar los lugares que albergarán las bodegas electorales, espacios en donde se habrán de resguardar tanto la documentación como el material electoral que cada Consejo habrá de entregar a las y los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, para la jornada electoral del próximo primero de julio.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 166, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Elecciones), diez días posteriores a la sesión de instalación, determinaron cada espacio o espacios para designarlos como bodegas electorales; el espacio total está en función del número de casillas estimadas a instalar en cada municipio, por lo que, para cada Consejo se estableció un espacio mínimo de metros cuadrados, requisito que también se observó para elegir los espacios que cada Consejo Municipal Electoral requería.

Para ello, se les hizo del conocimiento, a través de la Guía para Consejeros Municipales Electorales en Materia de Organización Electoral, elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (en adelante Dirección de Organización), que el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones establece una serie de condiciones que deberán de cumplir los espacios de la bodega; debiendo tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

Una vez determinados dichos sitios, y conforme a los requisitos del numeral 2 del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, las y los Presidentes iniciaron las gestiones para llevar a cabo las adecuaciones en los espacios destinados a fungir como bodegas electorales, con el fin de que dichos lugares cuenten con las condiciones de equipamiento, como son:

- a) *Tarimas*, para evitar que la documentación se deposite en el suelo y exponerlos a riesgos de inundación, derrames de líquidos, o humedad.
- b) *Extintores de polvo químico ABC*.
- c) *Lámparas de emergencia*.
- d) *Señalización de ruta de evacuación, no fumar y delimitación de áreas*.

En fecha 26 de enero de 2018, mediante Circular CME09/2018, la Dirección de Organización remitió a los 43 Consejos Municipales Electorales, los formatos de cuestionarios para conocer las necesidades de acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales, emitidos por el INE a través de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas, mediante oficio INE/JLE/0290/2018 de fecha 22 de enero de 2018.

En fecha 2 de febrero de 2018, mediante Circular CME010/2018 de la Dirección de Organización, se instruyó a los 43 Consejos Municipales Electorales a celebrar Sesión Extraordinaria a efecto de dar cumplimiento al artículo 167, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones del INE, para informar a los integrantes de sus respectivos consejos, las condiciones de la bodega, mecanismos de operación y medidas de seguridad.

En ese orden de ideas, en fecha 4 de febrero de 2018, la Presidencia de cada uno de los 43 Consejos Municipales Electorales, informaron a sus consejos, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, remitiendo a la Dirección de Organización dichos informes.

El día 9 de febrero de 2018, la Consejera Presidente Provisional, Mtra. Tania Gisela Contreras López, remitió mediante Oficio PRESIDENCIA/0198/2018, copia de los informes de las 43 Presidencias de los Consejos Municipales Electorales, a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas.

En fecha 26 de febrero de 2018, en seguimiento al equipamiento de bodegas, la Dirección de Organización remitió a los 43 Consejos Municipales Electorales, mediante Circular CME025/2018 una batería de preguntas a fin de complementar los cuestionarios para conocer las necesidades de acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales, emitidos por el INE.

El 6 de marzo de 2018, mediante Circular CME030/2018, la Dirección de Organización, informó a los 43 Consejos Municipales Electorales, que para efectos del cumplimiento al artículo 167, numeral 2 del Reglamento de Elecciones de INE, se debería designar al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; asimismo, se solicitaba se remitieran las propuestas a ocupar dichos cargos, a fin de verificar por las áreas competentes del IETAM, si las personas propuestas no habían sido registrados como candidatos a cargo alguno de elección popular, hubiesen tenido cargo de dirección partidista y que no contaran con militancia partidista.

En fecha 22 de marzo de 2018, la Dirección de Organización, mediante Circular CME39/2018, instruyó a los Consejeros Presidentes celebrar Sesión Extraordinaria, a efecto de aprobar mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

En fechas 24, 29 y 30 de marzo de 2018, los 43 Consejos Municipales Electorales en cumplimiento al artículo 167, numeral 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del INE, celebraron sesión extraordinaria, a efecto de aprobar mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

En esa tesitura se adjunta relación del personal designado en dichos cargos, como **Anexo 1**, no se omite señalar, que derivado de renunciaciones presentadas en los Consejos Municipales Electorales de Guerrero, Llera y Mainero, Tam., se realizó una segunda designación por dichos consejos.

Para brindar un panorama general de las condiciones de equipamiento y acondicionamiento, se incluyen como **Anexo 2** al presente informe, los formatos remitidos por el INE a esta Autoridad Electoral, los cuales concentran las condiciones particulares de acondicionamiento y equipamiento de cada Consejo Municipal Electoral.

Como parte de los trabajos para el equipamiento de los Consejos Municipales, se proporcionaron a los 43 consejos municipales, por parte de las oficinas centrales del

Instituto Electoral de Tamaulipas, la estantería requerida para que en ella se coloque la documentación a recibir en el Consejo, así como los paquetes electorales una vez armados y hasta la clausura de cada consejo. Además se les hizo entrega de la señalética, la cual fue elaborada y remitida por la Dirección de Organización a las y los presidentes de Consejo para que en su momento, y una vez que sean concluidas las obras de adecuación de los espacios de bodega, se proceda a su ubicación en las bodegas y demás espacios de cada Consejo Municipal.

En lo relativo al equipamiento de los Extintores de polvo químico ABC (102 unidades), es conveniente señalar que su adquisición, se realizará a través del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas; para lo cual en fecha 28 de marzo del presente año a las 19:00 horas, celebró sesión para el deshago del procedimiento de compra de dichos elementos de equipamiento; asimismo la compra de las 102 lámparas de emergencia la llevará a cabo la Dirección de Administración de este Instituto, por lo que una vez adquiridas se hará entrega de las mismas a los 43 Consejos Municipales Electorales, considerando como fecha de entrega a más tardar el 30 de abril del presente año.

Para el funcionamiento de la bodega electoral, y para garantizar la seguridad de la documentación y material que en ella se resguarde, permanecerá sellada una vez que los Consejos Municipales reciban la documentación electoral; además de que la o él Presidente de dichos Consejos, llevarán una bitácora en la que se asentarán las ocasiones en que esta se abrirá, así como el motivo de la apertura y los integrantes del Consejo que participan en la actividad de que se trate, cada vez que se realice una apertura del espacio de las bodegas.

Se precisa, además, que los Consejos se encuentran en proceso de adecuación de las bodegas, como son la realización de las obras o la adquisición de bienes necesarios en las labores de acondicionamiento físico, por lo que una vez concluidas dichas labores se darán por terminadas las obras en cada Consejo municipal.

Las acciones que en esta materia realizan el Consejo General y los Consejos Municipales Electorales están encaminadas a dar cabal cumplimiento a lo señalado en el Capítulo IX, Sección Primera del Reglamento de Elecciones: Instalación y equipamiento del espacio destinado para el resguardo; además de ratificar que este Instituto refrenda su disposición y compromiso de dar cumplimiento a la reglamentación aplicable en materia de Bodegas Electorales, por lo que una vez concluido el procedimiento de adecuación y equipamiento, será informado a través de la Presidencia del Consejo General del IETAM, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.